



2020- 168 TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, veintiuno de dos mil veinte mil veinte

Teniendo en cuenta que la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Medellín, confirmo parcialmente el fallo proferido por esta sede de familia, y que la orden emitida por dicha corporación ya fue acatada por la administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-; se dispone que, por cumplimiento del objeto, se **ARCHIVEN** las presentes diligencias, previa la notificación y ejecutoria de este auto.

Improcedente se hace cambiar la decisión tomada por el superior, por cuanto la parte accionante no se encuentra conforme con la misma.

Procédase por Secretaría conforme lo ordenado y notifíquese por Estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA

Juez

Firmado Por:

**OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4108d312376d00d0d22ae05073898c419952dd411fb139ddbdf5168d9
86abc9**

Documento generado en 23/10/2020 11:42:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**